

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 15 Y EXTRAORDINARIA DE 29, AMBAS DE NOVIEMBRE DE 2018.

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2018.**

Seguidamente, no formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2018.**

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A.P.R. 3.4-03 "C/ NORTE – C/ DOCTOR CORNAGO", A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 14/11/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 5 de diciembre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 13 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-03 "C/ Norte – Doctor Cornago", promovida por la mercantil Avegam Pozuelo S.L, como propietaria única de los terrenos privados del ámbito, concretado en los documentos presentados el 26 de septiembre de 2018 y NRE 33178/2018 (que sustituye a la que fuera presentada el 21 de diciembre de 2017 con NRE 48374/2017), 21 de diciembre de 2017 y NRE 48374/2017, 9 de enero de 2018 y NRE744/2018 y 7 de marzo de 2018 y NRE7953/2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

- 1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Estudio de Detalle para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.
- 2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.
- 3º.- En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras bajo la supervisión de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.
- 4º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe de la Ingeniero Técnico de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 03 de enero de 2018:
 - Se tendrá en cuenta que las condiciones de accesibilidad, secciones de viario e instalaciones definitivas deberán fijarse en el correspondiente Proyecto de Urbanización, de forma que las reseñadas en la documentación aportada para el Estudio de Detalle no tienen carácter vinculante.
- 5º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe del Ingeniero Técnico en Topografía de fecha 09 de octubre de 2018:

- La representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes afectadas por el planeamiento de desarrollo en curso y la georreferenciación aportada al Estudio de Detalle, tendrá que ser presentada y validada por el Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.
 - El posterior proyecto de Reparcelación que se formule deberá subsanar los siguientes aspectos:
 - A) Corrección de la nomenclatura aportada para los ficheros GML
 - A-1) Fichero GML denominado PROPIETARIO_2 se debería llamar VIARIO EXISTENTE
 - A-2) Fichero GML denominado PROPIETARIO_2 + PARCELA_VIARIO se debería llamar VIARIO_GLOBAL
 - A-3) Fichero GML denominado PARCELA-VIARIO se debería llamar VIARIO CESIÓN
 - B) Corrección de las diferencias de delimitación de las parcelas colindantes con el viario público.
- 6º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2018:
- La eliminación de los pies arbóreos cuya conservación resulta inviable (29 uds), se compensará por parte del interesado que deberá dar cumplimiento a la obligación exigida por la legislación vigente de reposición del arbolado eliminado por importe de la valoración realizada por la Ingeniero técnico forestal que se cifra en Seis mil ochocientos cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (6.804,44 €), del siguiente modo:
 - En el supuesto de que se prevea realizar nueva plantación de arbolado en el propio ámbito, se deberá garantizar el cumplimiento de la obligación referida mediante la constitución de una garantía por el importe de la valoración del árbol eliminado.

Una vez finalizadas las obras y realizada la nueva plantación de arbolado en la parcela, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, se procederá a iniciar los trámites para la devolución de la garantía depositada que se haya transcrito en ejemplares viveros entregados en el vivero municipal de Húmera.
 - En el supuesto de que no se prevea realizar nueva plantación de arbolado en el propio ámbito, el cumplimiento de la obligación de reposición del arbolado eliminado se podrá llevar a efecto de uno de los siguientes modos:
 - Mediante el depósito de árboles en el vivero municipal por el importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se cifra en 6.804,44 €. En este caso, la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo indicará el número de especies, calibre y variedad a depositar en el vivero municipal, en función de las necesidades de la Concejalía de Medio Ambiente.
 - Mediante el ingreso del importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se cifra en 6.804,44 €.
- 7º.- Según los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de los elementos ajardinados o arbóreos incluidos en el presente Estudio de Detalle, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras.
- 8º.- En aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, sí durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor



histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

- 9º.- El proyecto de urbanización que se formule deberá contener todas las consideraciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la D.G. de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid de fecha 10.07.2018.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.

3º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.**

4º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.**

5º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

6º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

7º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN SOBRE EL ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CERCANÍAS CON RENFE.

Se da cuenta del escrito de 10 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 124/44225, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Los vecinos de Pozuelo de Alarcón contamos con diferentes modos de transporte público que deberían tender a la sostenibilidad del sistema, garantizando unos tiempos de desplazamiento adecuados, la conexión intermodal y unos índices de servicio (calidad, disponibilidad, puntualidad, fiabilidad y seguridad) acordes con las demandas sociales.

Los servicios ferroviarios de cercanías y media distancia utilizan la red ferroviaria convencional, que se ha adaptado a lo largo de sus más de 150 años de historia en la medida de sus posibilidades, a estas prestaciones. No obstante, esta red permite una accesibilidad excepcional a las grandes ciudades y una enorme capacidad de transporte público.

En este ámbito, en las jornadas laborables en el territorio de la Comunidad de Madrid se desarrollan aproximadamente 1.385 circulaciones diarias y soporta una media de 830.000 viajes diarios, un 60% del total de toda la red de Cercanías estatal. Consta de 21 intercambiadores con el Metro de Madrid y 59 estaciones con aparcamiento. Situándose dentro de esta red en nuestra ciudad la estación de Pozuelo que junto a las estaciones de El Barrial-Centro Comercial Pozuelo y Aravaca, situadas igualmente muy

cercanas a nuestro término municipal, dan servicio a las líneas C10 y C7 siendo usadas por miles de pozueleros.

Pero de forma sorprendente, en los últimos años ha descendido el número de viajeros y la calidad del servicio percibida por nuestros vecinos. La red se ha deteriorado recientemente, al igual que el resto del ferrocarril convencional, los retrasos son continuos y la velocidad en ciertos puntos se ha reducido.

Los motivos son diversos, (reducción de los presupuestos de mantenimiento, falta de actuaciones de renovación y reposición, desvío de la inversión al desarrollo de la red de alta velocidad, restricción de la plataforma ferroviaria y trazados provisionales de la red convencional en trayectos paralelos...), y además la información al viajero ante actuaciones o incidencias que afectan al servicio es deficiente. Desde hace años, los trenos no circulan con horario fijo sino con frecuencias, lo que permite maquillar las estadísticas de puntualidad, pero complicando la planificación a los usuarios que no pueden conocer con exactitud a qué hora saldrá su tren y sufriendo en ocasiones intervalos de espera superiores a los previstos quince minutos. Esto convierte la duración de viajes previsiblemente cortos en un tiempo casi impredecible, afectando notablemente la vida diaria de muchos pozueleros.

El transporte público en la Comunidad de Madrid, como en otras, es estratégico y esencial para garantizar una movilidad sostenible, reducir las emisiones contaminantes y, ante todo, es la garantía de un modelo social que permite la vertebración del territorio reduciendo la brecha social y facilitando el acceso al mercado laboral, educativo y formativo.

Las cifras de inversión del Ministerio de Fomento denotan una clara falta de inversión en una de las Comunidades Autónomas más pobladas y de mayor densidad del Estado Español. Madrid no puede seguir en esta deriva de falta de inversión y dejadez por parte del Gobierno de España puesto que afecta directamente a la calidad de vida de los madrileños, de igual forma que les supone un incremento de los costes que deben asumir en su totalidad a nivel regional para salvar estos déficits.

Entendemos imprescindible adecuar las infraestructuras ferroviarias de Madrid a las necesidades y demandas reales de servicio que tienen los ciudadanos madrileños como parte fundamental de un Plan de Movilidad de toda la región que garantice un sistema de transporte metropolitano intermodal que promueva el uso del transporte público a través de una oferta de servicios que aporten rapidez, fiabilidad y un precio inferior al uso del transporte privado.

Este es el futuro que necesita la Comunidad de Madrid, pero no podemos obviar el presente puesto que hoy en día los pozueleros tenemos necesidad de estos servicios que, evidentemente, pagamos en su totalidad a través tanto de impuestos como con los importes de los títulos de transporte de forma que en todo momento está garantizada la viabilidad económica del servicio para su operador, en decir para RENFE.

Dado el importe que la Comunidad de Madrid abona anualmente a RENFE por la prestación de estos servicios y que se sitúa por encima de los 150 millones/€ entendemos como fundamental que RENFE adquiera un compromiso de cumplimiento de nivel de servicio que los usuarios demandan. Este compromiso no es otro que el cumplimiento de los horarios comprometidos, es decir, sustituir el actual modelo por frecuencias por un modelo más lógico y fácil de interpretar por los usuarios que es el modelo de horario fijo. Este modelo se basa en una hora de salida de la cabecera de la línea y una hora de llegada al final de la misma con horario de paso por cada una de las estaciones intermedias de forma que la totalidad de los usuarios puedan saber las horas de paso por su lugar de destino sin ningún tipo de interpretación interesada por parte de la administración.

Por otro lado, parece razonable que el proveedor de servicios que se compromete a realizar un horario vea penalizado su contrato si es incapaz de cumplir con sus compromisos y más cuando estos incumplimientos implican un perjuicio claro a los usuarios tanto para su actividad profesional como para su vida privada y, en definitiva, para la conciliación.

Con todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos en este Ayuntamiento propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón insta al Gobierno Municipal a solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, negocie la incorporación al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con RENFE las siguientes medidas:

1.- Una cláusula de puntualidad por parte del prestador de servicios que establezca que todos los retrasos superiores a 15 minutos pasan a tener la consideración de indemnizables. Estos retrasos tendrán la consideración de indemnizables de forma automática, salvo los derivados de causas ajenas a

RENFE o causas de fuerza mayor que sean debidamente identificados y documentados en el acuerdo de prestación.

2.- El cálculo de la indemnización será desarrollado por el CRTM valorando que las indemnizaciones por retraso del servicio se calcularán tomando como referencia el precio del título de transporte que el usuario posea.

3. El CRTM detraerá las cantidades correspondientes a los incumplimientos de la cláusula de compromiso de puntualidad de los pagos a efectuar a RENFE y procederá a indemnizar a los usuarios afectados en la forma que reglamentariamente se determine.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón relativa al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con Renfe, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 5 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA no aprobar la moción.**

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO PARA EVITAR EL DESAHUCIO DE JOSÉ Y PETRA.

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de diciembre de 2018 bajo el número 125/44306, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“José y Petra son vecinos de Pozuelo desde hace más de 40 años. Con 85 y 82 respectivamente, se encuentran en una situación muy difícil ante el riesgo de perder la vivienda que ellos mismos levantaron en la Colonia San José.

En 2003 su yerno, viuda de la hija de la pareja, contrajo un crédito de unos 330.000€ poniendo como aval la vivienda de José y Petra y figurando él mismo como avalista y apoderado del crédito. En esa misma fecha se comprometió mediante un contrato privado a vender su casa a José y Petra a cambio de esos 330.000 euros, con la condición de que si los devolvía en 5 años, la casa volvería a ser de su propiedad. Dos años después el yerno dejó de pagar las liquidaciones y José y Petra descubrieron que la vivienda en cuestión no estaba a su nombre, sino a nombre de un tercero que ya la había entregado como pago de otra deuda al Banco Santander.

Desde 2007 el Banco Santander comenzó a reclamar a José y Petra el pago de las liquidaciones. Ante la imposibilidad de hacerse cargo de dicha deuda, el Banco inicia actuaciones tendentes al desahucio hasta que en 2015 solicita fecha para subastar la vivienda. Es en ese momento cuando la familia inicia una recogida de firmas que logró que el Banco cesara en su interés.

Cuatro años después, el Banco Santander ha comunicado a José y Petra que rechaza su propuesta de dación en pago y alquiler social, a pesar de que la deuda existente es considerablemente menor que el valor de la vivienda. Una decisión que les sitúa en riesgo de ser desahuciados y que ha hecho saltar todas las alarmas.

El caso de José y Petra tiene una dimensión pública evidente porque está íntimamente conectado con la situación económica de nuestro país, la crisis de 2007 y la burbuja inmobiliaria. Todo ello, junto con las condiciones de vulnerabilidad de ambos, exige dar una respuesta desde el Ayuntamiento. No podemos permanecer impasibles ante una situación de estas características. Por ello debemos explorar todas las posibilidades para lograr que nuestros vecinos puedan permanecer en su hogar el resto de sus vidas, teniendo especial consideración al hecho de que se trata de personas mayores que, bajo ningún concepto, deberían estar sufriendo esta amenaza.

El desequilibrio en las conversaciones con el Banco es evidente. En un lado de la mesa se sienta una entidad que cerró el primer semestre de 2018 con beneficios por valor de 3.752 millones de euros y en el otro una pareja de ancianos que vive con apenas 1.000 euros al mes. Lo que para el Banco no es más que uno de esos miles de activos inmobiliarios que pretende rentabilizar, para nuestros vecinos es el único hogar que tienen y que fue levantado con sus propias manos cuando Pozuelo no era más que un pequeño pueblo. Por ello, resulta imprescindible que desde esta Administración se manifieste un compromiso firme con la petición que han realizado José y Petra al Banco Santander.

ACUERDO

1. Poner a disposición de José y Petra todos los recursos municipales previstos para abordar situaciones de este tipo y los efectos que de ella se derivan.
2. Mostrarles el apoyo de la Corporación Municipal e instar al Banco Santander a aceptar la dación en pago como forma de amortización de la deuda existente, así como a permitir que nuestros vecinos puedan continuar viviendo en su hogar hasta el fin de sus días mediante el pago de un alquiler social.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Pozuelo, relativa a evitar el desahucio de José y Petra el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 24 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista **ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner a disposición de José y Petra todos los recursos municipales previstos para abordar situaciones de este tipo y los efectos que de ella se derivan.

SEGUNDO.- Mostrarles el apoyo de la Corporación Municipal e instar al Banco Santander a aceptar la dación en pago como forma de amortización de la deuda existente, así como a permitir que nuestros vecinos puedan continuar viviendo en su hogar hasta el fin de sus días mediante el pago de un alquiler social.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE USO Y GESTIÓN PARA EL MAISÁN Y LA CREACIÓN DE UN PATRONATO MUNICIPAL PARA SU GESTIÓN.

Se da cuenta del escrito de 10 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 126/44314, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Recientemente Pozuelo ha hecho un gran avance en la ampliación y consolidación de su patrimonio natural, en base a determinadas sentencias y por la vía de expropiación, nuestra ciudad ha visto incrementado sus espacios naturales públicos con el área de El Maisán, 60 Ha. que forman parte de ese espacio más amplio y reconocible que es el Monte del Pilar y de Pozuelo, una masa forestal de bosque mediterráneo de 804 hectáreas de las que 446 corresponden al municipio de Pozuelo de Alarcón, 249 al de Majadahonda y 109 al de Madrid. Esta zona es continuación natural del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares que se ha separado artificialmente del mismo por la A6 y las urbanizaciones que en sus dos márgenes se han ido construyendo a lo largo de la última mitad del siglo pasado, El Plantío primero y La Florida después.

El Maisán es parte de este espacio natural que convierte a Pozuelo en un municipio privilegiado por disponer de este enclave de gran importancia para el equilibrio medioambiental de la Comunidad de Madrid.

Desde el Grupo Municipal Socialista se ha hecho un importante trabajo de coordinación, propuesta y crítica a la deriva que en algunos momentos tomó la gestión del monte, particularmente con motivo de la “Ley Virus”, que de haber sido aplicada hubiera supuesto la explotación urbanística de algunas áreas del monte, Ley que afortunadamente se logró frenar.

La recuperación de El Maisán es un antecedente que debe servir de base para la recuperación del Monte de Pozuelo en su totalidad. Como es sabido, nuestra apuesta es por un Monte de Pozuelo público y creemos que el resto de fuerzas políticas también están embarcadas en este propósito con mayor o menor compromiso.

Para ese proceso de declaración pública del Monte de Pozuelo, la obtención de la máxima protección medioambiental y su futura gestión, nos parece razonable el modelo establecido en la parte situada en Majadahonda a través de un Patronato público de gestión.

El Ayuntamiento de Pozuelo ya es propietario de una parte del monte, la zona de El Maisán. Es hora, por tanto, de establecer un procedimiento de gestión por la vía de un patronato donde estén representados los colectivos afectados, para determinar la forma de uso de este espacio, así como las necesarias actuaciones a realizarse.

Por otra parte este patronato debe tener por finalidad la gestión de El Maisán como paso previo a lo que sería la gestión de un Monte de Pozuelo público, interesándose desde ya, incluso en los procesos de negociación que se produzcan con los actuales propietarios.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

1.- Determinar un Plan de uso y gestión para El Maisán que regule la realización de las actuaciones necesarias para adaptar el área al uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Pozuelo como espacio forestal, que regule los usos permitidos en esta área y las medidas de conservación de este espacio.

2.- Crear un Patronato Municipal dependiente del Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para la gestión de El Maisán.

2.1.- Con los siguientes fines:

- Vigilar las actuaciones de adaptación de El Maisán para uso y disfrute de la población de Pozuelo como espacio público.
- Vigilar las labores de conservación de El Maisán.
- Vigilar que los usos que se realicen se ajusten a lo determinado en el Plan de uso y gestión.

2.2.- Con las siguientes competencias:

- Informar con carácter preceptivo al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los diferentes expedientes generados en los trámites de gestión del área.
- Resolver las cuestiones relativas a conservación y régimen de uso de El Maisán.
- Difundir y poner en valor las características del área.

2.3.- Con las siguientes facultades:

- Administrar su patrimonio.
- Solicitar y aceptar subvenciones.
- Formalizar convenios, contratos y contraer obligaciones.

2.4.- Con un consejo rector formado por:

- El Alcalde o Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón.
- Concejales responsables de diferentes áreas relacionadas con este espacio.
- Un representante de cada uno de los partidos políticos con representación municipal.
- Un representante de las asociaciones de vecinos presentes en Pozuelo.
- Un representante de las asociaciones del ámbito medioambiental presentes en el municipio.
- Un representante de la Asociación "Ciudadanos por el Monte".
- Representantes de las universidades madrileñas con facultades dedicadas a la gestión de montes y su conservación.
- Un representante de la Comunidad de Madrid."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en marcha de un Plan de Uso y Gestión para El Maisán y la creación de un Patronato Municipal para su gestión, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 6 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo, 12 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón **ACUERDA no aprobar la moción.**

11º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

11.11.- Del Sr. González Bascuñana sobre la construcción del tercer IES en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.23.- Del Sr. Gómez sobre la resolución judicial sobre los MENAS.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 128/44898.

11.41.- Del Sr. Oria de Rueda sobre el Sello InfoParticipa de Transparencia.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 129/44902.

11.59.- Del Sr. Moreno sobre la reducción de la huella de carbono en el uso del Parque Móvil Municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.61.- Del Sr. Moreno sobre el aparcamiento construido en la calle Diamante.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

De respuesta escrita:

11.1.- Del Sr. Cobaleda sobre el protocolo de actuación ante episodios de alta contaminación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 127/44839.

11.2.- Del Sr. González Bascuñana sobre la norma de las tres erres, reducir, reutilizar y reciclar y su aplicación en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.3.- Del Sr. Cobaleda sobre las obras de mejora en el colegio Las Acacias y su entorno.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 127/44839.

11.4.- Del Sr. Cobaleda sobre la falta de limpieza de hojas en aceras y calles en el último mes.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 12 siguiente bajo el número 127/44839.

11.5.- Del Sr. Cobaleda sobre la falta de mantenimiento en el parque Cerro de los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 12 siguiente bajo el número 127/44839.

11.6.- Del Sr. González Bascuñana sobre el aparcamiento descontrolado en la zona de Montegancedo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.7.- Del Sr. González Bascuñana sobre el acondicionamiento de la Cañada de la Carrera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.8.- Del Sr. González Bascuñana sobre la apertura de la calle Benigno Granizo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.9.- Del Sr. González Bascañana sobre los problemas de tráfico en el barrio de Valdenovillos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 12 siguiente bajo el número 127/44839.

11.10.- Del Sr. González Bascañana sobre el establecimiento del proyecto educativo Saint George.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.12.- Del Sr. González Bascañana sobre la climatización en el centro de mayores Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.13.- Del Sr. González Bascañana sobre el Reglamento de Participación Ciudadana.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 127/44839.

11.14.- Del Sr. González Bascañana sobre la convocatoria de la Mesa de Asociaciones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 127/44839.

11.15.- Del Sr. González Bascañana sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.16.- Del Sr. González Bascañana sobre la regulación de las casas de apuestas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.17.- De la Sra. Moreno sobre actividades de ocio gratuito para jóvenes estas Navidades.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 127/44839.

11.18.- Del Sr. González Bascañana sobre la percepción de inseguridad ciudadana.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 127/44839.

11.19.- Del Sr. González Bascañana sobre los criterios de la demanda de vivienda pública protegida.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 127/44839.

11.20.- De la Sra. Moreno sobre el visor del P.G.O.U.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 127/44839.

11.21.- Del Sr. Gómez sobre la renovación del césped del Pradillo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 128/44898.

11.22.- Del Sr. Gómez sobre la reforma de la plaza del Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 128/44898.

11.24.- Del Sr. Gómez sobre Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS).

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 128/44898.

11.25.- Del Sr. Gómez sobre el reparto del fondo de valoración.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 128/44898.

11.26.- Del Sr. Gómez sobre la sede judicial agrupada en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 128/44898.

11.27.- Del Sr. Gómez sobre la experiencia piloto de recogida de residuos orgánicos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 128/44898.

11.28.- De la Sra. Pina sobre el programa Convive.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.29.- De la Sra. Pina sobre la parcela colindante al IES Gerardo Diego.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.30.- De la Sra. Pina sobre robos en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.31.- De la Sra. Pina sobre giros de los autobuses.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.32.- De la Sra. Pina sobre la rotonda de Ática.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.33.- De la Sra. Pina sobre la iluminación en Campomanes y en el Camino de las Huertas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.34.- De la Sra. Pina sobre la mejora de la recogida de hojas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.35.- Del Sr. Sanz sobre la pasarela sobre la M-503.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.36.- Del Sr. Sanz sobre la contratación con ARJE Formación S.L.U.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.37.- Del Sr. Sanz sobre la quiebra de la empresa ARJE Formación S.L.U.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.38.- Del Sr. Sanz sobre mejoras en un parque infantil.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.39.- Del Sr. Sanz sobre la calificación energética de edificios públicos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.40.- Del Sr. Sanz sobre la accesibilidad en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 128/44898.

11.42.- De la Sra. Espinar sobre las cámaras OCR en los vehículos policiales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.43.- De la Sra. Espinar sobre la partida del servicio de estacionamiento y grúas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.44.- De la Sra. Espinar sobre la Estrategia de Movilidad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.45.- De la Sra. Michilot sobre el protocolo de actuación en el desahucio de una vecina.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.46.- De la Sra. Michilot sobre el proyecto piloto de recogida de materia orgánica.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.47.- De la Sra. Michilot sobre el nuevo servicio de comida a domicilio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.48.- De la Sra. Michilot sobre la estrategia 2019 a personas mayores y variaciones presupuestarias.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.49.- Del Sr. González Andino sobre la agenda de actos institucionales del Ayuntamiento.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.50.- Del Sr. González Andino sobre la iluminación navideña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.51.- Del Sr. González Andino sobre el estado de las instalaciones deportivas del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.52.- Del Sr. Berzal sobre los charcos que se forman entre el antiguo asfalto de la Cañada de la Carrera y el camino biosaludable.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.53.- Del Sr. Berzal sobre los planes de asfaltado en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.54.- Del Sr. Berzal sobre la implantación del proyecto de Saint Georges en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.55.- Del Sr. Moreno sobre el control de la calidad del aire en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.56.- Del Sr. Moreno sobre pruebas deportivas con vehículos a motor en la confluencia de los arroyos Meaques y Valchico.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.57.- Del Sr. Moreno sobre los cursos de danza en la Escuela Municipal de Música y Danza del PMC.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

11.58.- Del Sr. Moreno sobre las licitaciones para la adquisición de bienes para el Ayuntamiento.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 130/44903.

11.60.- Del Sr. Moreno sobre la seguridad en instalaciones y edificios municipales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de diciembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 130/44903.

12º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se formularon.

13º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

14º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

14.1.- Del Sr. González Bascuñana solicitando soluciones para los afectados por el conflicto en la EMMD.

Se sustancia el formulado mediante escrito de 18 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 131/45701.

14.2.- Del Sr. Cobaleda solicitando medidas para recuperar el clima de seguridad en Pozuelo.

Se sustancia el formulado mediante escrito de 18 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 131/45701.

C) ASUNTOS DE URGENCIA:

15º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno.

Pozuelo de Alarcón a 8 de enero de 2019
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-



Gonzalo Cerrillo Cruz